

**ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA  
COMPAÑIA ANONIMA QUE SE DENOMINA  
SEGULADN CIA. LTDA.-----  
CAPITAL SUSCRITO: US\$10,000.-----**

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los diez días del mes de Septiembre del año dos mil catorce, ante mí Abogada **WENDY VERA RÍOS**, Notaria Trigésimo Séptima de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública de Constitución de Compañía Limitada, el señor **FABIAN ANDRES AUZ MONTESDEOCA**, quien declara ser de estado civil soltero, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; y, la señora **JESSICA FABIOLA AUZ MONTESDEOCA**, quien declara ser: de estado civil casada, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutiva y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Constitución de Compañía Limitada, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑORITA NOTARIA.-** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la Constitución de Compañía que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de esta escritura pública, por sus propios derechos, las siguientes personas ecuatorianas, mayores de edad y domiciliadas en la ciudad de Guayaquil, señores: **FABIAN ANDRES AUZ MONTESDEOCA**, soltero, ejecutivo; y, **JESSICA FABIOLA AUZ MONTESDEOCA**, casada, ejecutiva; quienes manifiestan su voluntad de constituir una Compañía Limitada.

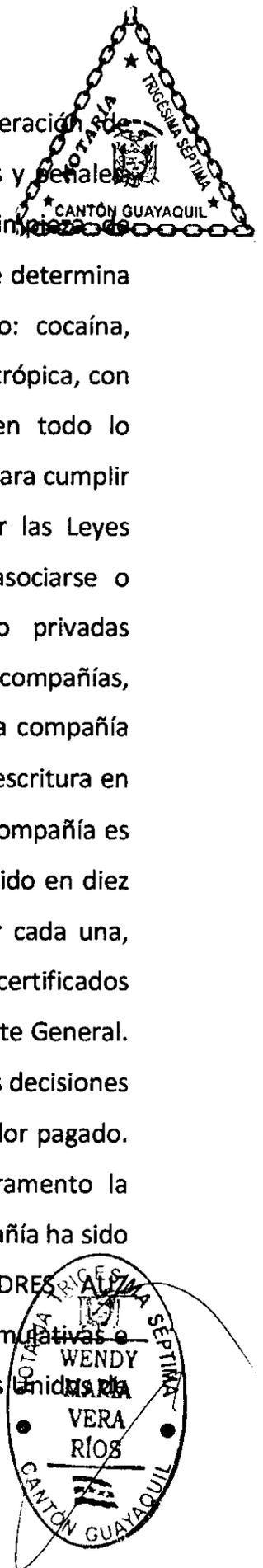
**CLÁUSULA SEGUNDA:** La Compañía que por este acto se constituye estará regida por la Ley de Compañías, Código Civil, Código de Comercio y los Estatutos que a continuación se expresan. **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA SEGULADN CIA.**

**LTDA.- ARTÍCULO PRIMERO.-** El nombre de la compañía será **SEGULADN CIA.**

✓ **LTDA. ARTICULO SEGUNDO.-** El domicilio principal de la compañía será en la Ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país y del extranjero. **ARTICULO**

✓ **TERCERO: OBJETO.-** El objeto social de la compañía es dedicarse a: **A)** Se dedicará a prestar la actividad complementaria de la prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, custodia a domicilios, empresas, microempresas, corporaciones y negocios en general; instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores, investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. En consecuencia, a más de las actividades señaladas, la compañía de vigilancia y seguridad privada podrá realizar las demás actividades que sean conexas y relacionadas a su objeto social, como asesorías y servicios en: seguridad física; poligrafía, detector de mentiras, seguridad empresarial, protección a personas, manejo de personal de informantes en esclarecimientos de robos sistemáticos a empresas, infiltración de Agentes, manejo de intento de secuestros, y cómo evitarlo, manejo de crisis, conferencia a ejecutivos, para la averiguación de antecedentes penales, inspección y diagnóstico de seguridad, evaluar puntos vulnerables de fácil acceso, interceptación de comunicaciones, inteligencia y evaluación de comunicaciones, la elaboración de estudios de seguridad

industrial, física, operativa y administrativa, asesoría en recuperación de carteras, la vigilancia, seguimiento y capturas, en asuntos judiciales y penales en asesoramiento técnico de inteligencia, estudio de rutas y líneas de tráfico de drogas en escritorios, asesoramiento con pruebas de antidoping, con lo que se determina si el individuo ha consumido o está consumiendo drogas como: cocaína, heroína, opio, anfetaminas, éxtasis, o cualquier otra sustancia psicotrópica, con equipos y materiales de última tecnología. A la capacitación en todo lo relacionado a la Salud, Seguridad ocupacional y Riesgos de Trabajo. Para cumplir su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo; así como asociarse o representar a otras instituciones u organizaciones públicas o privadas semipúblicas, personas naturales y jurídicas, inclusive con otras compañías, constituidas o por constituirse. **CUARTO.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA AÑOS, contados a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. **ARTICULO QUINTO.-** El capital suscrito de la compañía es de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en diez mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, numeradas del cero cero uno a la diez mil inclusive. Los certificados provisionales serán suscritos ya sea por el Presidente o por el Gerente General. Cada participación liberada de un dólar dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado. **ARTICULO SEXTO.-** Los socios declaran bajo la gravedad del juramento la correcta integración del capital de la compañía. El capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a) El señor FABIAN ANDRES ALZATE MONTESDEOCA, ha suscrito CINCO MIL participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal cada una de un dólar de los Estados Unidos de América.



América; b) La señora JESSICA FABIOLA AUZ MONTESDEOCA ha suscrito CINCO MIL participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal cada una de un dólar de los Estados Unidos de América. Los socios fundadores declaran bajo juramento que depositarán el cincuenta por ciento del capital suscrito de la compañía en una institución bancaria, en el caso que las aportaciones sean en numerario. Una vez que la compañía tenga personalidad jurídica será objeto de verificación por parte de la Superintendencia de Compañías y Valores a través de la presentación del balance inicial u otros documentos, conforme disponga el reglamento que se dicte para el efecto.

**ARTICULO SÉPTIMO.-** Para todo lo concerniente a Fondo de Reserva Legal, pérdida o destrucción de acciones, liquidaciones y todo aquello que estos Estatutos no expresan se estará a lo que dispone la Ley de Compañías. Las utilidades serán repartidas en proporción al valor pagado de participaciones. La compañía se disolverá anticipadamente en cualquier momento y por cualquier motivo si la Junta de Accionistas así lo determinará. El Gerente General actuará como liquidador de la Compañía.

**ARTICULO OCTAVO.-** La Junta General de Socios es el órgano supremo de la compañía y estará integrada por los socios de la misma legalmente convocados y reunidos.

**ARTICULO NOVENO.-** Las Juntas Generales que son Ordinarias y Extraordinarias se reunirán en el domicilio de la compañía. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año en que fueron convocadas.

**ARTICULO DÉCIMO.-** Las Juntas Generales serán convocadas por el Gerente General o Presidente mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio de la compañía con ocho días de anticipación por lo menos al día fijado para la reunión con indicación del lugar, día, hora y objeto de la Junta.

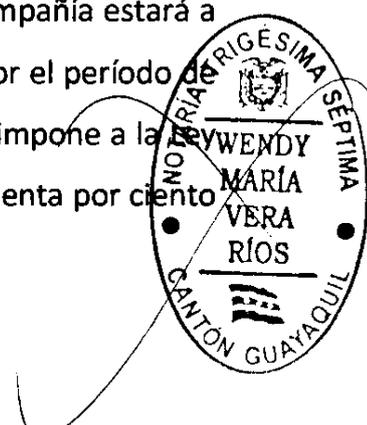
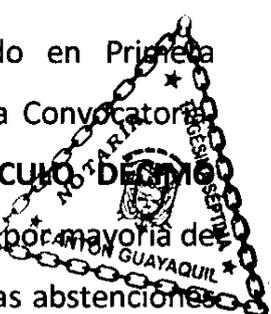
**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** El quórum para las Juntas Generales será el concurrente

que represente por lo menos la mitad del capital pagado en Primera Convocatoria y con el número de socios presentes en Segunda Convocatoria, debiendo expresarse así en la referida convocatoria. **ARTICULO DÉCIMO**

**SEGUNDO.-** Las resoluciones de las Juntas Generales se tomarán por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión, los votos y las abstenciones

se sumarán a la mayoría numérica. **ARTICULO DÉCIMO TERCERO.-** Las atribuciones de la Junta General son las siguientes: **A)** Nombrar y remover al Presidente, y Gerente General de la compañía, de conformidad con la Ley y señalar sus remuneraciones; **B)** Conocer y aprobar anualmente el Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias de la compañía; **C)** Disponer el reparto de utilidades, Amortización de Pérdidas y Fondo de Reserva Legal; **D)** Resolver sobre el Aumento o Disminución de capital, prórroga o disminución del plazo de la compañía; **E)** Resolver sobre la Disolución anticipada de la compañía; **F)** Autorizar a los Representantes legales para la enajenación o gravámenes de bienes inmuebles; y, **G)** Todas las demás atribuciones que le confiere la Ley y los presentes estatutos sociales. **ARTICULO DECIMO CUARTO.-** La administración y representación legal de la compañía estará a cargo del Presidente, y del Gerente General, quienes tendrán la representación legal, judicial y extrajudicial, en forma individual durarán cinco años en el ejercicio de su cargo y serán elegidos por la Junta General de Socios. Las facultades de los administradores serán las contempladas en el artículo doscientos cincuenta y tres de la Ley de Compañías. Se designa como Gerente General a la señora GINA ISABEL AUZ MONTESDEOCA.

**ARTICULO DECIMO QUINTO.-** La Fiscalización y control de la compañía estará a cargo de un Comisario elegido por la Junta General de Socios, por el período de un año, quien tendrá las facultades y deberes que le concede e impone a la Ley de Compañías. **CLÁUSULA TERCERA.-** Los socios pagarán el cincuenta por ciento



del valor de cada una de las participaciones que han suscrito en el plazo de un año contado a partir de la inscripción de ésta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago será hecho en numerario o especie. Los socios fundadores autorizan a la señora GINA ISABEL AUZ MONTESDEOCA, para realizar todas las diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación e inscripción de la escritura de constitución de la compañía, incluyendo la obtención del Registro Único de Contribuyentes. Agregue Usted Señorita Notaria, las demás formalidades de estilo para la completa validez de este instrumento.- Abogado José Joaquín López Jiménez.- Registro número.- Cero nueve guión dos mil cinco guión noventa.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura Pública, se agregan documentos de Ley.- Léida ésta Escritura de principio a fin, por mí la Notaria en alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo la Notaria. Doy fe.-



**FABIAN ANDRES AUZ MONTESDEOCA**

**Ced. U. No. 092554303-5**

**Cert. Vot. 035-0056**

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
CANTÓN QUAYO  
JESSICA FARIOLA AUZ MONTESDEOCA

Ced. U. No. 091638618-8

Cert. Vot. 034-0129

*Wendy Vera Rios*

LA NOTARIA  
AB. WENDY VERA RIOS





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE RESERVA: 7661881  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
RESERVANTE: 0925543035 AUZ. MONTESDEOCA FABIAN ANDRES  
FECHA DE RESERVACIÓN: 07/08/2014

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**NOMBRE PROPUESTO:** SEGULADN CIA.LTDA.

**RESULTADO:** APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 04/10/2014 5:00:07 PM

RECUERDE QUE DEBERA FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCION ELECTRONICA DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRAMITE DE CONSTITUCION, DEBERA PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCION DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRA ENCONTRAR EN LA SECCION "GUIAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 09/12/2013 DE ACUERDO A LA RESOLUCION No. SC.SG.DRS.G.13.012 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA VALIDEZ 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRE DE COMPAÑIAS DE TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

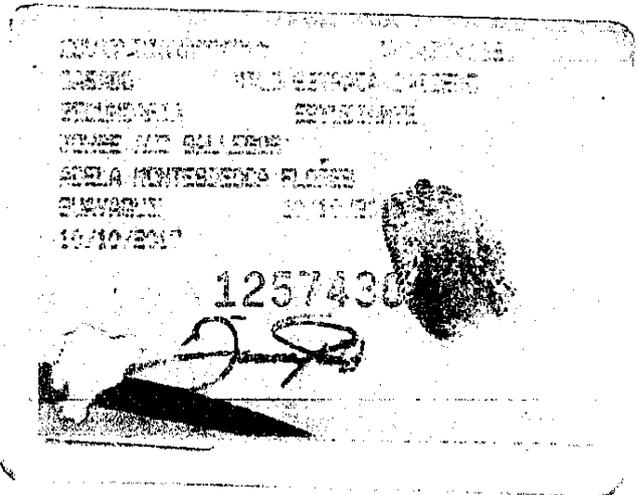
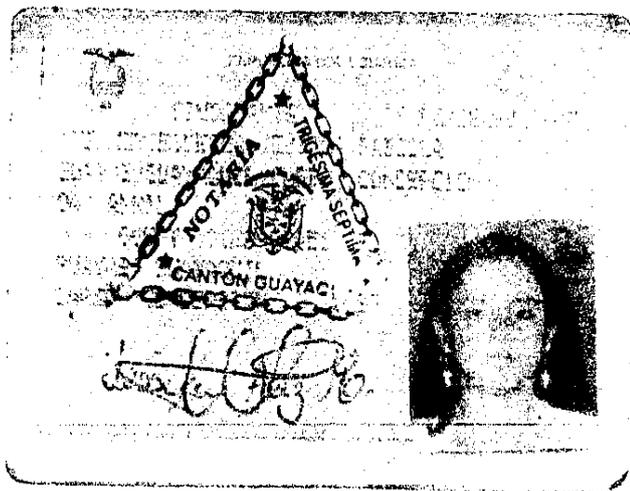
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

*STEFANIA LUZURIAGA B*

**ADRIANA STEFANIA LUZURIAGA BARROSO  
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva KPA 780 a nuestro sitio Web Institucional [http://www.supercias.gob.ec/consultar\\_codigo\\_reserva](http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva)





REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**034**

**034 - 0129**                      **0916386188**  
NÚMERO DE CERTIFICADO                      CÉDULA  
**AUZ MONTEDEOCA JESSICA FABIOLA**

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	TARQUI	
GUAYAQUIL		1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

*Paula Avea*  
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

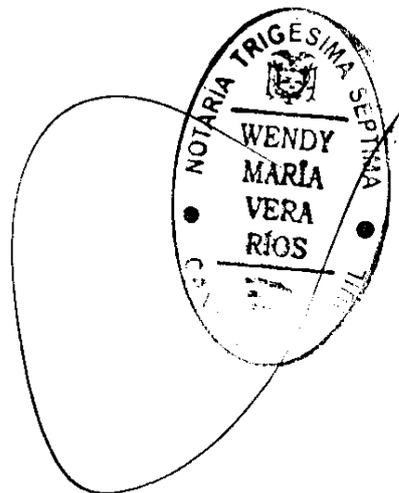




SE OTORGO ANTE MI ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS NOTARIA  
TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, EN FE  
DE SU SELLO Y FIRMA CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA DE **ESCRITURA DE**  
**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA QUE SE DENOMINA**  
**SEGULADN CIA. LTDA.-** LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO, EN  
GUAYAQUIL EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-

NOTARIA 37  
GUAYAQUIL

*Wendy Maria Vera Rios*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
CANTON GUAYAQUIL





# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:44.561  
FECHA DE REPERTORIO:10/sep/2014  
HORA DE REPERTORIO:15:38

---

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha tres de Octubre del dos mil catorce queda inscrito:

1.- Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **SEGULADN CIA. LTDA.**, de fojas **710 a 726**, Registro de Vigilancia y Seguridad Privada número **29**.- **2. NOMBRAMIENTO de Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **SEGULADN CIA. LTDA.**, a favor de **GINA ISABEL AUZ MONTESDEOCA**, de fojas **41.702 a 41.704**, Registro de Nombramientos número **13.431**.-

ORDEN: RAZNUMORD



**Ab. Tamy León Cevallos**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

Guayaquil, 07 de octubre de 2014

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0968409



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

## FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

<b>RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:</b>		SEGULADN CIA. LTDA.	
<b>EXPEDIENTE:</b>		<b>RUC:</b>	<b>NACIONALIDAD:</b>
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b>			
<b>DOMICILIO LEGAL</b>			
<b>PROVINCIA:</b> GUAYAS	<b>CANTÓN:</b> GUAYAQUIL	<b>CIUDAD:</b> GUAYAQUIL	
<b>DOMICILIO POSTAL</b>			
<b>PROVINCIA:</b> GUAYAS	<b>CANTÓN:</b> GUAYAQUIL	<b>CIUDAD:</b> GUAYAQUIL	
<b>PARROQUIA:</b> TARQUI	<b>BARRIO:</b>	<b>CIUDADELA:</b> SAGRADA FAMILIA	
<b>CALLE:</b> LUIS PLAZA DAÑIN	<b>NÚMERO:</b> SL # 6	<b>INTERSECCIÓN/MANZANA:</b> E	
<b>CONJUNTO:</b>	<b>BLOQUE:</b>	<b>KM.:</b>	
<b>CAMINO:</b>	<b>EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:</b>	<b>OFICINA No.:</b>	
<b>CASILLERO POSTAL:</b>	<b>TELÉFONO 1:</b> 046020692	<b>TELÉFONO 2:</b>	
<b>SITIO WEB:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO 1:</b> <a href="mailto:wortaxcont@hotmail.com">wortaxcont@hotmail.com</a>	<b>CORREO ELECTRÓNICO 2:</b>	
<b>CELULAR:</b> 0996347709	<b>FAX:</b>		
<b>REFERENCIA UBICACIÓN:</b> ARRIBA DE RESTAURANT EL CORSARIO			
<b>NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:</b> AUZ MONTESDEOCA GINA ISABEL			
<b>NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:</b> 0917558793			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

Factura No. 001-001-007508763  
 Autorización SRI: 1113621408  
 Fecha de autorización: 05/10/2013  
 Válida hasta: 01/10/2014  
 No. de Control: 137965622-26  
 Valor a pagar: 31.07  
 Fecha de Emisión: 29/08/2014

**CIÓN DEL CONSUMIDOR**

Suministro: 137965622-26  
 Cédula / R.U.C.: 0916386188  
 No. de Control: 137965622-26  
 Dirección servicio: MZ# E, SOL# 6 01 . SAGRADA FAMILIA AMI  
 MZ# E, SOL# 6 01 . SAGRADA FAMILIA AMI  
 Código Postal: 2908/2014 1

**IRACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO**

126086-GEN-AT Factor multiplicación: 1.00  
 07/2014 Hasta: 28/08/2014  
 Días Facturados: 31  
 Tipo consumo: Leído  
 Penalización Fp: 0.000000  
 Factor Corrección: 1.00

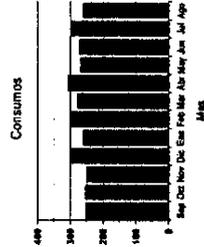
Lecturas	Valores	
	Actual	Consumo Unid.
Actual	5236.00	260 kWh
Anterior	4976.00	21.32

Valor por la Tarifa de la Dignidad es de 0.00

VALOR CONSUMO: 21.32  
 COMERCIALIZACION 1.41  
 I.V.A.(0%) 0.00  
**SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE): 22.73**  
 SERV. ALUMBRADO PUB. 1.05  
**SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP): 1.05**  
**TOTAL SE Y AP (1): 23.78**

**RES PENDIENTES**

CONCEPTO	VALOR
ORES PENDIENTES (2) :	0.00



CANCELADO, NO TIENE VALOR

Contribuyente Especial según Resolución #725 del 7 de Noviembre del 2012. MAC-PCRSEI(2-00)25

Factura No. 001-001-007508763 SUMINISTRO: 137965622-26  
 Autorización SRI: 1113621408 AUZ MONTESEDOCA JESSICA FABIOLA  
 Fecha de autorización: 05/10/2013  
 Válida hasta: 01/10/2014  
 No. de Control: 137965622-26  
 Valor a pagar: 31.07

Factura No. 001-001-007508763  
 Autorización SRI: 1113621408  
 Fecha de autorización: 05/10/2013  
 Válida hasta: 01/10/2014  
 No. de Control: 137965622-26  
 Valor a pagar: 31.07  
 Fecha de Emisión: 29/08/2014

**INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR**

Suministro: 137965622-26  
 Cédula / R.U.C.: 0916386188  
 No. de Control: 137965622-26  
 Dirección servicio: MZ# E, SOL# 6 01 . SAGRADA FAMILIA AMI

**3. RECAUDACIÓN TERCEROS**

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	5.10
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	2.19
<b>RECAUDACIÓN TERCEROS (3)</b>		<b>7.29</b>

TOTAL A PAGAR	
Servicio Eléctrico y Alumbrado Público(1):	23.78
Valores Pendientes (2):	0.00
Recaudación Terceros (3):	7.29
<b>TOTAL (1 + 2 + 3):</b>	<b>31.07</b>

Pagar hasta: 20/09/2014

SIN SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR